



## ACUERDO N° 098/2022

En sesión ordinaria de 5 de octubre de 2022, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del DFL N°1, de 2005, el Consejo Nacional de Educación, ha adoptado el siguiente acuerdo:

### VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 8° del DFL N°2 de 1998; y en el Decreto Supremo N°148, de 2016, del Ministerio de Educación.

### TENIENDO PRESENTE:

1. Que, con fecha 24 de junio de 2022, la sostenedora Centro Educacional Alicia Monckeberg E.I.E, presentó a la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Valparaíso (en adelante “la Seremi” o “la Secretaría”), una solicitud para la creación con subvención del estado de la especialidad técnico profesional de “Programación” en el Colegio de Adultos Alicia Monckeberg, de la comuna de Cartagena en la Región de Valparaíso, establecimiento que imparte la modalidad de educación de adultos en los niveles de educación básica y media, formaciones diferenciadas humanístico-científica y técnico-profesional.
2. Que, el territorio en el que se pretende la creación de la especialidad referida, para efectos de lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto Supremo N°148 de 2016, del Ministerio de Educación (en adelante “el DS” o “el Decreto”), esto es, para la comprobación de la causal que se esgrima, es la comuna en la que se sitúa el establecimiento, en este caso la comuna de Cartagena, más sus comunas colindantes, es decir, San Antonio, El Tabo y Casablanca.
3. Que, con fecha 25 de agosto de 2022, la Comisión de la que trata el artículo 7° del Decreto evacuó su Informe intitulado “Informe final Comisión Regional Decreto Supremo de Educación N°148 del 2016”, por medio del cual recomendó acoger la solicitud de otorgamiento de la subvención.
4. Que, con fecha 31 de agosto de 2022, por medio de la Resolución Exenta N°2956 de 2022 de la Secretaría, se aprobó la solicitud para impetrar el beneficio de la subvención estatal presentada por la sostenedora Centro Educacional Alicia Monckeberg E.I.E, respecto del Colegio de Adultos Alicia Monckeberg, de la comuna de Cartagena en la Región de Valparaíso, y se ordenó remitirla al Consejo Nacional de Educación.
5. Que, tanto la Resolución Exenta N°2956 de 2022 de la Seremi, como los antecedentes que la fundan, fueron recibidos por este organismo, a través de la plataforma electrónica dispuesta al efecto, con fecha 5 de septiembre de 2022, por medio del Oficio de la Secretaría N°897 de 2022, de 1 de septiembre del presente año.



### **CONSIDERANDO:**

1. Que, el Colegio de Adultos Alicia Monckeberg (RBD N°14759), de la comuna de Cartagena, en la Región de Valparaíso, es un establecimiento urbano, particular subvencionado, existente desde el año 2004, que imparte actualmente la modalidad de educación de adultos, en el nivel de educación básica y en el nivel de educación media, formaciones humanístico-científica y técnico-profesional (con las especialidades “Servicios de Alimentación Colectiva” y “Atención del Adulto Mayor”). El establecimiento solicita el beneficio de la subvención para impartir la especialidad técnico-profesional para jóvenes y adultos de “Programación”.
2. Que, la solicitud del establecimiento se basa en la causal establecida en el artículo 8° del DFL N°2 de 1998, que se desarrolla en los artículos 13 letra b) y 16 letra a) del DS, esto es la no existencia de un proyecto educativo institucional similar en el territorio en el que se pretende desarrollar el del solicitante.
3. Que, en lo pertinente, el artículo 16 letra a) del Decreto establece que: *“Se entenderá que un Proyecto Educativo Institucional no es similar a uno ya existente en el territorio cuando:  
a) Los niveles educativos a impartir (parvulario, básico o medio); la modalidad de enseñanza a ofrecer (de adultos o, especial o diferencial); o la formación general común o diferenciada en enseñanza media a desarrollar (humanista-científico, artístico o técnico profesional, considerando cada especialidad por separado) no estén presentes en dicho territorio...”*
4. Que, la Resolución Exenta N°2956 de 2022 de la Secretaría, se basó en el Informe de la Comisión para la aprobación de la solicitud de otorgamiento de la subvención, en lo pertinente, sostiene: *“Que la sostenedora realiza una revisión de la oferta educativa de las comunas colindantes, dando cuenta de la no existencia de otro establecimiento que imparte educación de adultos técnico profesional, y consecuentemente tampoco la nueva especialidad solicitada, que esta comisión ha tenido en vista la oferta educativa de educación técnico profesional en modalidad de adultos en la región dándose por ratificado lo expuesto por la sostenedora (adjunta nómina de 2 establecimientos que imparten TP adultos en la región), en consecuencia esta comisión entiende que se cumple el presupuesto de la letra a del artículo 16 del decreto 148” (sic).*
5. Que, consta de los antecedentes presentados que solo el Colegio de Adultos Alicia Monckeberg ofrece la formación diferenciada técnico-profesional en el territorio respectivo, y que por lo tanto será el único en implementar la especialidad de “Programación”, circunstancia que además se corrobora con la información extraída de los datos oficiales a los que tiene acceso el CNED.

### **EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS EN EJERCICIO, ACUERDA:**

1. Ratificar la aprobación de la solicitud presentada por el Centro Educacional Alicia Monckeberg E.I.E, respecto del Colegio de Adultos Alicia Monckeberg, de la comuna de Cartagena en la Región de Valparaíso, aprobada por Resolución Exenta N°2956 de 2022 de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Valparaíso.



2. Remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Valparaíso, para efectos de lo dispuesto en el artículo 11 inciso primero del Decreto Supremo N°148 de 2016, del Ministerio de Educación.

  
Luz María Budge Carvajal  
Presidenta  
Consejo Nacional de Educación



  
Anely Ramírez Sánchez  
Secretaría Ejecutiva  
Consejo Nacional de Educación



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2153942-0d4604 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>

Santiago, 17 de octubre de 2022.

**Resolución Exenta N° 213**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 86 letra i) del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005; el artículo 8° del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1998, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N°2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales; el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°148, de 2016, del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°359, de 2014, del Ministerio de Educación, y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1) Que, el Consejo Nacional de Educación es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio;

2) Que, en ejercicio de sus atribuciones legales, corresponde al Consejo Nacional de Educación ratificar la decisión del Ministerio de Educación respecto de la solicitud de establecimientos educacionales que pretendan percibir por primera vez el beneficio de la subvención;

3) Que, en sesión ordinaria celebrada el 5 de octubre de 2022, el Consejo adoptó el Acuerdo N°098/2022, respecto del Colegio de Adultos Alicia Monckeberg, de la comuna de Cartagena en la Región de Valparaíso, y

4) Que, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, debe cumplir sus acuerdos, pudiendo, para tales efectos, celebrar los actos administrativos que sean necesarios para el debido cumplimiento de las funciones de este organismo.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ejecútese el Acuerdo N°098/2022 del Consejo Nacional de Educación, adoptado en sesión ordinaria de fecha 5 de octubre de 2022, cuyo texto es el siguiente:

**“ACUERDO N° 098/2022**

En sesión ordinaria de 5 de octubre de 2022, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del DFL N°1, de 2005, el Consejo Nacional de Educación, ha adoptado el siguiente acuerdo:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 8° del DFL N°2 de 1998; y en el Decreto Supremo N°148, de 2016, del Ministerio de Educación.

### TENIENDO PRESENTE:

1. Que, con fecha 24 de junio de 2022, la sostenedora Centro Educacional Alicia Monckeberg E.I.E, presentó a la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Valparaíso (en adelante “la Seremi” o “la Secretaría”), una solicitud para la creación con subvención del estado de la especialidad técnico profesional de “Programación” en el Colegio de Adultos Alicia Monckeberg, de la comuna de Cartagena en la Región de Valparaíso, establecimiento que imparte la modalidad de educación de adultos en los niveles de educación básica y media, formaciones diferenciadas humanístico-científica y técnico-profesional.
2. Que, el territorio en el que se pretende la creación de la especialidad referida, para efectos de lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto Supremo N°148 de 2016, del Ministerio de Educación (en adelante “el DS” o “el Decreto”), esto es, para la comprobación de la causal que se esgrima, es la comuna en la que se sitúa el establecimiento, en este caso la comuna de Cartagena, más sus comunas colindantes, es decir, San Antonio, El Tabo y Casablanca.
3. Que, con fecha 25 de agosto de 2022, la Comisión de la que trata el artículo 7° del Decreto evacuó su Informe intitulado “Informe final Comisión Regional Decreto Supremo de Educación N°148 del 2016”, por medio del cual recomendó acoger la solicitud de otorgamiento de la subvención.
4. Que, con fecha 31 de agosto de 2022, por medio de la Resolución Exenta N°2956 de 2022 de la Secretaría, se aprobó la solicitud para impetrar el beneficio de la subvención estatal presentada por la sostenedora Centro Educacional Alicia Monckeberg E.I.E, respecto del Colegio de Adultos Alicia Monckeberg, de la comuna de Cartagena en la Región de Valparaíso, y se ordenó remitirla al Consejo Nacional de Educación.
5. Que, tanto la Resolución Exenta N°2956 de 2022 de la Seremi, como los antecedentes que la fundan, fueron recibidos por este organismo, a través de la plataforma electrónica dispuesta al efecto, con fecha 5 de septiembre de 2022, por medio del Oficio de la Secretaría N°897 de 2022, de 1 de septiembre del presente año.

### CONSIDERANDO:

1. Que, el Colegio de Adultos Alicia Monckeberg (RBD N°14759), de la comuna de Cartagena, en la Región de Valparaíso, es un establecimiento urbano, particular subvencionado, existente desde el año 2004, que imparte actualmente la modalidad de educación de adultos, en el nivel de educación básica y en el nivel de educación media, formaciones humanístico-científica y técnico-profesional (con las especialidades “Servicios de Alimentación Colectiva” y “Atención del Adulto Mayor”). El establecimiento solicita el beneficio de la subvención para impartir la especialidad técnico-profesional para jóvenes y adultos de “Programación”.
2. Que, la solicitud del establecimiento se basa en la causal establecida en el artículo 8° del DFL N°2 de 1998, que se desarrolla en los artículos 13 letra b) y 16 letra a) del DS, esto es la no existencia de un proyecto educativo institucional similar en el territorio en el que se pretende desarrollar el del solicitante.
3. Que, en lo pertinente, el artículo 16 letra a) del Decreto establece que: *“Se entenderá que un Proyecto Educativo Institucional no es similar a uno ya existente en el territorio cuando: a) Los niveles educativos a impartir (parvulario, básico o medio); la modalidad de enseñanza a ofrecer (de adultos o, especial o diferencial); o la formación general común o diferenciada en enseñanza media a desarrollar (humanista-científico, artístico o técnico profesional, considerando cada especialidad por separado) no estén presentes en dicho territorio...”*.
4. Que, la Resolución Exenta N°2956 de 2022 de la Secretaría, se basó en el Informe de la Comisión para la aprobación de la solicitud de otorgamiento de la subvención, en lo pertinente, sostiene: *“Que la sostenedora realiza una revisión de la oferta educativa de las comunas colindantes, dando cuenta de la no existencia de otro establecimiento que imparte educación de adultos técnico profesional, y consecuentemente tampoco la nueva*

*especialidad solicitada, que esta comisión ha tenido en vista la oferta educativa de educación técnico profesional en modalidad de adultos en la región dándose por ratificado lo expuesto por la sostenedora (adjunta nómina de 2 establecimientos que imparten TP adultos en la región), en consecuencia esta comisión entiende que se cumple el presupuesto de la letra a del artículo 16 del decreto 148” (sic).*

5. Que, consta de los antecedentes presentados que solo el Colegio de Adultos Alicia Monckeberg ofrece la formación diferenciada técnico-profesional en el territorio respectivo, y que por lo tanto será el único en implementar la especialidad de “Programación”, circunstancia que además se corrobora con la información extraída de los datos oficiales a los que tiene acceso el CNED.

**EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS EN EJERCICIO, ACUERDA:**

1. Ratificar la aprobación de la solicitud presentada por el Centro Educacional Alicia Monckeberg E.I.E, respecto del Colegio de Adultos Alicia Monckeberg, de la comuna de Cartagena en la Región de Valparaíso, aprobada por Resolución Exenta N°2956 de 2022 de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Valparaíso.
2. Remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Valparaíso, para efectos de lo dispuesto en el artículo 11 inciso primero del Decreto Supremo N°148 de 2016, del Ministerio de Educación.

Firman: Luz María Budge Carvallo y Anely Ramírez Sánchez, Presidenta y Secretaria Ejecutiva Consejo Nacional de Educación, respectivamente”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el presente acto administrativo a la institución interesada en conformidad con lo establecido en el acuerdo respectivo.

**ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y COMUNÍQUESE,**

  
Anely Ramírez Sánchez  
Secretaria Ejecutiva  
Consejo Nacional de Educación



ARS/AVP/mgg

DISTRIBUCION:

- Seremi de Educación de la Región de Valparaíso.
- Colegio de Adultos Alicia Monckeberg.
- Consejo Nacional de Educación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2155150-325c92 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>